

**COMUNICADO DE PRENSA DE LA SECRETARÍA
DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

1º El diario “El País” del día viernes 21 de octubre de 2016, en su página 8, consigna el título “Huidobro firmó decreto luego de fallecido”.

2º La nota de prensa alude a que “el problema surgió por la forma de trabajo de Presidencia”.

3º También advierte que la resolución lleva “además las firmas del Presidente Tabaré Vázquez, del titular de Economía, Danilo Astori y del Ministro de Transporte, Víctor Rossi”.

4º Asimismo, menciona que este mecanismo formal que emplea la Presidencia dio lugar a diversas interpretaciones de expertos constitucionalistas, atribuyendo a algunos, dudas y reparos sobre la validez de la resolución.

5º La Secretaría de la Presidencia aclara que, además de herir la sensibilidad el título de la nota de prensa, por su propia naturaleza y por la aseveración cruel que se emite, las circunstancias que se describen no son ciertas y hasta pueden calificarse de absurdas.

6º En realidad tampoco se advierte un “problema”, como se sugiere, en la medida que existe una única forma de trabajo en la Presidencia de la República y ella responde al cumplimiento estricto de las prescripciones de la Constitución de la República y de la ley, que ordenan sucesivamente las etapas de formación del acto administrativo.

7º El acto administrativo al cual refiere la nota es plenamente ajustado a Derecho, en la medida que nace a la vida jurídica el 8 de agosto de 2016, con la firma de los Ministros titulares de Defensa Nacional, de Economía y Finanzas y de Transporte y Obras Públicas, constando además la firma del Señor Presidente de la República.

8º Se desconoce la razón que llevó al diario “El País” a no incluir en el párrafo tercero de la multicitada nota, al Sr. Ministro de Defensa Nacional, Dr. Jorge Menéndez, que se encontraba en funciones del 8 de agosto de 2016. El hecho de ignorarlo supone una desgraciada omisión.

9º Si la nota de prensa referida, pretende ofender la inteligencia del lector o descalificar la técnica jurídica empleada por la Presidencia de la República para alcanzar la volición administrativa, como ya hemos afirmado en otro caso, no ofende quien quiere sino quien puede.

Montevideo, 21 de octubre de 2016.

Secretaría de Presidencia

República Oriental del Uruguay